

Ciudad de México, 31 de octubre de 2017

**CIRCULAR No. 67**

**CC. Titulares y/o Encargados (as)  
de Despacho de las áreas ejecutivas y técnicas del IECM.  
Presentes**

Me refiero al "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la reposición de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018 en la Colonia Lomas Virreyes (LOMAS DE CHAPULTEPEC), clave 16-046, Delegación Miguel Hidalgo, en acatamiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el expediente TECDMX-JEL-027/2017" (IECM/ACU-CG-078/2017), aprobado en sesión pública de 31 de octubre de 2017.

Al respecto, en cumplimiento al punto **TERCERO** del citado Acuerdo y con la facultad que se otorga al suscrito de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, párrafos segundo y tercero, 79, fracción III, 84, párrafo primero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, y 19, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México; se les instruye, a fin de que, en su ámbito de competencia, coadyuven con la Dirección Distrital XIII, bajo la coordinación y supervisión de esta Secretaría Ejecutiva, en el desarrollo y organización de la Consulta Ciudadana de mérito.

Adjunto al presente copia simple del Acuerdo de referencia y su Anexo.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

**Atentamente**

**Lic. Rubén Geraldo Venegas**  
Secretario Ejecutivo

C.c.p. Lic. Adán Arteaga Kú.- Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados del IECM.- Para su conocimiento.-Presente.

AAK/MRS/crvg

**Somos un Instituto de Calidad**



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos **comprometidos** a administrar **elecciones** locales integras; conducir mecanismos de **participación ciudadana** incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los **principios rectores** de la función electoral, cumpliendo con los **requisitos legales y reglamentarios**, y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro **Sistema de Gestión Electoral**.